

# PROGRAMA DISTRICTAL DE ESTÍMULOS

PARA LA CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

PREMIO: EXPERIENCIAS EDUCATIVAS EN MEMORIA PARA  
UNA CULTURA DE PAZ Y RECONCILIACIÓN

**PREMIO: EXPERIENCIAS EDUCATIVAS EN MEMORIA PARA UNA CULTURA DE PAZ Y RECONCILIACIÓN**

**1. Descripción general de la convocatoria**

Enfoque	Poblacional
Línea estratégica	Construcción de Comunidad y Formación
Área	Multidisciplinar
Valor de estímulo	\$ 5.000.000
Número de estímulos	3

**2. Cronograma específico**

Fecha de apertura	28 de septiembre de 2017
Fecha de cierre	23 de octubre de 2017
Publicación de estados	24 de octubre de 2017
Envío de propuestas a evaluación	31 de octubre de 2017
Publicación de resultados	20 de noviembre de 2017

### **3. Objeto de la convocatoria:**

Reconocer y visibilizar las prácticas culturales realizadas en las instituciones educativas del Distrito Capital, como aporte a la construcción de paz y reconciliación desde ejercicios de memoria que contribuyan al reconocimiento de lo ocurrido en el marco del conflicto armado en Colombia.

A través de este premio, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, La Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación y el Centro de Memoria Paz y Reconciliación (CMPR) de Bogotá y la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, se une a los esfuerzos que realizan a nivel Distrital, para dar cumplimiento a la Ley 1448 de 2011, y a las políticas Distritales de atención integral a las víctimas del conflicto armado colombiano; así mismo, a la Ley 1732 de 2014 y el Decreto 1038 de 2015 por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz, Artículo 4, línea temática H) Memoria Histórica, para contribuir con procesos de construcción, conservación y protección de la memoria, las identidades y saberes que se gestan desde el sector educativo distrital.

### **4. Tipo de participante**

- Persona Natural

### **5. Perfil específico del participante.**

Personas naturales, directivos docentes, docentes o estudiantes mayores de edad, pertenecientes a instituciones educativas ubicadas en la ciudad de Bogotá. El participante debe haber desarrollado, en los últimos dos años, una iniciativa orientada a la construcción de paz y reconciliación, basada en ejercicios de memoria y en el contexto territorial de una institución educativa de Bogotá.

### **6. ¿Quiénes no pueden participar?**

- Personas naturales, quienes no sean directivos docentes, docentes o estudiantes.
- Docentes o estudiantes pertenecientes a instituciones educativas ubicadas fuera del D.C.
- Los servidores públicos y contratistas de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación y del Centro de Memoria Paz y Reconciliación.

## 7. Documentos técnicos para evaluación

- Experiencia educativa presentada en el formato anexo No. 1.
- Certificación de trayectoria: se deberá anexar una certificación emitida por la institución educativa a la cual pertenecen y en donde se ha implementado la experiencia educativa, dando cuenta del desarrollo de actividades en concordancia con el objetivo, actividades y resultados del mismo.

## 8. Criterios de evaluación.

CRITERIOS	PUNTAJE
<b>Coherencia:</b> Justificación, objetivos, metas, indicadores, metodología e impacto o transformación de situaciones logradas con el desarrollo de la experiencia educativa.	Hasta 25 puntos
<b>Creatividad:</b> Carácter novedoso e ingenioso de las actividades realizadas, en relación con los recursos económicos, técnicos y humanos disponibles.	Hasta 20 puntos
<b>Experiencia:</b> Trayectoria de la experiencia educativa desarrollada en la institución educativa.	Hasta 20 puntos
<b>Articulación:</b> Entre diferentes estamentos de la institución educativa, áreas de enseñanza, jornadas y sedes en el desarrollo de la experiencia educativa.	Hasta 10 puntos
<b>Pertinencia:</b> Contribución de la experiencia educativa con relación al contexto territorial y poblacional en el cual se desarrolla, al igual que el componente de (re)construcción de memoria en función de la paz y la reconciliación, que están contemplados en la ley 1448 de 2011, las políticas Distritales de atención integral a las víctimas del conflicto armado colombiano, la Ley 1732 de 2014 y el Decreto 1038 de 2015 por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz, Artículo 4, línea temática H) Memoria Histórica.	Hasta 25 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

### **9. Derechos de los ganadores.**

- Recibir la totalidad de recursos del estímulo (100%) en un solo desembolso, una vez notificada la resolución de otorgamiento y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.
- Divulgación de la experiencia educativa en el sitio web del Centro de Memoria, Paz y Reconciliación.

### **10. Deberes de los ganadores.**

- Aportar la documentación requerida por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, Centro de Memoria Paz y Reconciliación de Bogotá y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, audios, videos, fichas técnicas), entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
- Presentar las experiencias educativas seleccionadas en el lugar y fecha determinada por el Centro de Memoria, Paz y Reconciliación.
- Destinar los recursos recibidos a través del premio en el fortalecimiento de la experiencia ganadora.